

RETRATOS, DE LA PRISIÓN

CÁRCEL es una palabra que poco o nada significa para el **CIUDADANO** común, excepto cuando nos sacuden las noticias de fugas de famosos capos, de la operación desde allí de bandas de **SECUESTRADORES** y narcotraficantes, o imágenes de horror de lo que sucede en la prisión de **ABU GHRAIB**. Lejos de confiar en que la institución carcelaria favorezca el derecho a la **SEGURIDAD** pública de la población o asegure la readaptación social, las notas periodísticas de cada día nos confirman que la realidad es otra, que el espacio carcelario es una tierra sin ley donde **TODO** puede suceder.

HILDA HERNÁNDEZ*

¿Para qué sirve entonces la cárcel? ¿Qué pasa allí adentro? ¿Cómo se sobrevive en ella? ¿Qué pasa con la gente cuando sale de prisión? ¿Cómo pueden operar bandas criminales desde la cárcel? Este número de *Reglones* ofrece al lector estudios y reflexiones de especialistas de diferentes países para contribuir al análisis de esta institución que parece no cumplir con los fines para los que fue creada.

La evidencia en distintos lugares del mundo muestra que lo que hace la cárcel es penalizar la marginación. En México, un estudio del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) señala que en buena medida nuestras cárceles están llenas de delincuentes menores, mientras que en Estados Unidos los trabajos de Loic

Wacquant evidencian que las prisiones de ese país son usadas como depósito de los *losers* de la sociedad de mercado.

Elías Neuman afirma que en la prisión se vuelve a marginar a esos marginados sociales obligándolos a vivir en la superpoblación, la promiscuidad, el ocio, la enfermedad, la falta de alimentos y medicamentos... la cárcel sólo como medio de contención y control que conduce a la irremediable deshumanización. Esto sucede también en las cárceles de México, según un reciente informe especial de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Para Beatriz Kalinsky, la desculturización que se da en prisión produce siempre inhabilitación social y pérdida de competencias para desenvolverse en la vida libre, de tal suerte que cuando un preso es liberado resulta prácticamente imposible el reinicio de una vida respetuosa de las normas sociales.

Por su parte, Eva Lenita Scheliga encuentra que en la cárcel la religión cumple un papel de escudo protector al permitir la ampliación de vínculos sociales y la obtención de algunos beneficios, al ofrecer una alternativa frente al ocio característico en las prisiones, pero sobre todo porque la religión es vista por los funcionarios de la institución carcelaria como un medio auxiliar para el control de los reos.

Manuela Ivone da Cunha observa otra realidad de la prisión contemporánea, que al incorporar el mundo exterior permitiendo todo tipo de flujos (de bienes, servicios, comunicaciones) atenúa el elemento que antes le era consustancial: la ruptura intra-extramuros. La autora encuentra que se trasladan al interior de la prisión redes precarcelarias que alteran de manera significativa la faz de la reclusión: la prisión ya no es más un mundo aparte.

En esta línea de continuidad entre el exterior y el interior, María Eugenia Suárez de Garay analiza la experiencia carcelaria de ex policías; viven la cárcel según el tipo de policía que fueron y su actuación: unos viven el miedo, la opresión y las amenazas, otros son acogidos y gozan de protección y ciertos privilegios.

Este conjunto de realidades que supone el mundo carcelario lleva necesariamente a plantear otras preguntas vinculadas con las instituciones de prevención y procuración de justicia: a quién atrapa el sistema, a quién no puede atrapar y por qué. Estas preguntas son analizadas por Azaola, Bergman, Magaloni y Negrete, quienes ofrecen un retrato de la seguridad pública y la justicia penal en México. Además, Ernesto López Portillo, especialista en seguridad, hace una serie de observaciones críticas a la iniciativa del presidente Vicente Fox de Reformas al Sistema de Seguridad Pública y Justicia Penal.

La complejidad de los problemas vinculados a la seguridad, que implica la relación de objetivos y programas de las distintas instituciones de seguridad, prevención e impartición de justicia, plantea muchas preguntas más. Estas páginas de *Reglones* esbozan apenas una parte de esa complejidad.

*DIRECTORA DE RENGLONES.